REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 28

RESOLUCION Nº IG-CA-83- 0411

LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-83047 del 28 de marzo de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Iedesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HER-VEL S.A.";

QUE los señores: Sócrates Gabriel Morocho Corrales y - Eduardo Salem Mndoza, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio del señor abogado doctor Nicolás Cassis Martínez, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-233-DIA del 28 de febrero de 1983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-229 - del 29 de marzo de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "HERVEL S.A." por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL SUCRES, - con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES, representado por trescientas diecisiete acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constan-tes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del - 17 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 23

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) de considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula sexta de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982; b) Si así lo hiciere cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón: a) de considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en la Urbanización La Puntilla, descrito en la cláusula sexta de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982; b) Si así lo hiciere cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario 14º de este Cantón, siente razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de octubre de 1977, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil el 29 MAR. 1983

DR. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GCP-Mcd.
DL-JIA.

Certifico que hoy ; Queda inscrito el aparte de fojas 79667 a - 79716 # 3521 del Registro de ropiedad y anotado bajo el # 7225- del epertorio, Guayaquil unio trece de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador de la propiedad .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy ; Se tomó nota de esta esolución a foja 6148- del Registro de ropiedad de mil novecientos ochenta , al margen de la inscripción respectiva , Guayaquil unio trece de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
Registrador
GUAYAQUIL-ECUADOR

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.511 a 21.517, Número 5.190 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.578 del Repertorio. Guayaquil, diez i ocho de Julio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 29.333 del Registro - Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de - la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i ocho de Julio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL